

Hacia un Modelo de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral según el estándar OHSAS en el Sector de Bienes de Equipo

Pedro Riesgo¹, Ana Suárez¹, Fco. Javier Iglesias¹

¹ Dpto. de Admón. de Empresas y Contabilidad. Escuela de Minas, C/ Independencia, 13, 33004 Oviedo (Asturias). priesgo@etsimo.uniovi.es, suarezana@uniovi.es, fjiglesias@etsimo.uniovi.es

Resumen

En este artículo se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis del proceso de implantación y puesta en funcionamiento de los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral en 15 empresas españolas del sector de bienes de equipo según el estándar OHSAS 18001. Como objetivo final del proceso todas las compañías pretenden obtener en un futuro próximo la certificación OHSAS 18001, lo que evidencia que su previa certificación según el estándar de gestión ISO 9001 (calidad) y, en menor medida, ISO 14001 (medio ambiente), condiciona sobremanera este enfoque. Asimismo, la casuística planteada durante la integración de los distintos sistemas, lejos de ser considerada como un problema o como una contrapartida a los beneficios del proceso, ha constituido una fuente de sinergias para la mejora continua de los mismos. El estudio hace hincapié en el modelo de sistema que más se adecua a las necesidades de dicha realidad industrial, remarcando aquellos aspectos de mejora puestos de relieve durante todo el proceso.

Palabras clave: Seguridad y Salud Laboral, Sistemas de Gestión, OHSAS, Sector de Bienes de Equipo

1. Introducción

Los requisitos de la especificación OHSAS 18001 están pensados para ser incorporados dentro de cualquier sistema de gestión de seguridad y salud laboral y han sido especialmente diseñados para su integración con los sistemas basados en ISO 9001 (calidad) e ISO 14001 (medio ambiente); no obstante, tanto el modelo como el alcance de su aplicación dependen de factores inherentes a la tipología de las empresas: naturaleza de las actividades, riesgos presentes, complejidad de las operaciones, etc. Sobre estas premisas, la investigación se planteó con el propósito de definir un modelo de sistema de gestión de seguridad y salud laboral (según el estándar OHSAS 18001) acorde con las necesidades de las empresas industriales, a los efectos de facilitar su implantación y posterior funcionamiento, así como la integración con otros estándares de gestión que pudieran estar utilizando. El hecho de que el estudio se haya restringido a empresas del sector de bienes de equipo responde a una razón bien concreta: a pesar de la exigente legislación española en materia de seguridad y salud laboral y del alto grado de adaptación a la misma por parte de las empresas (Sesé, 2002), la adopción de sistemas que van más allá del mero cumplimiento de la normativa legal sólo se presenta en aquellas que poseen experiencia previa en la implantación de otros sistemas de gestión, comúnmente basados en la norma ISO 9001; el aumento de interés en la adopción de estándares en el campo de la seguridad y salud laboral se ha visto acompañado, de forma simultánea, por una demanda creciente de certificación de estos sistemas (Cottam, 2000) que, en España, se han centrado en la OHSAS 18001, al no haberse llegado a consolidar en nuestro

país la versión experimental UNE 81900 EX. Como es bien sabido, el sector de bienes de equipo se caracteriza por una elevadísima exigencia por parte de sus clientes respecto al cumplimiento del estándar de gestión de calidad ISO 9001 y, en menor medida, dependiendo de las características específicas de cada industria y motivado, quizás, por el menor grado de adopción a nivel mundial, de la norma ISO 14001 (Matias, 2002). Aunque es significativa la inexistencia de un documento integrado para los tres sistemas, dado que la International Standards Organization (ISO) no ha adoptado todavía el estándar OHSAS 18001 y parece que el camino hacia ese punto está repleto de obstáculos insalvables, se acepta unánimemente la existencia de grandes ventajas para las empresas que persigan economías de escala mediante una aproximación conjunta en sus sistemas de gestión, tal como indican Bradley (2000), Karapetrovic (2003) y Pheng (2003), superando con mucho los problemas que necesariamente han de aparecer en este camino. Señalar, como ejemplo, el peligro existente en caso de que se adopten distintos enfoques al implantar estos estándares, pues esto puede conllevar la aparición de subculturas en cada uno de los sistemas que imposibilite su completa integración así como la obtención de los beneficios que de ella pudieran derivarse (Wilkinson, 2002).

Los resultados obtenidos en la realización del estudio se presentan siguiendo la pauta de los elementos del sistema de gestión presentes en la OHSAS 18001 (basadas a su vez en el ciclo de mejora continua: política de seguridad y salud laboral, planificación, puesta en práctica y operación, comprobación y acciones correctoras y, por último, revisión del sistema), así como la de la documentación que lo sustenta: el Manual de Gestión, que describe el sistema, define la política de la organización y explica qué debe hacerse y quién lo debe hacer, los Procedimientos Generales, complementarios al manual y que describen, con nivel de detalle suficiente, cómo realizar una función contemplada en el manual y qué unidades organizativas se establecen para ello, las Instrucciones de Trabajo, de menor rango que los procedimientos y que se utilizan para describir, con el detalle necesario, cómo realizar actividades críticas para los niveles de seguridad y salud, evitando la aparición de errores de ejecución y, finalmente, los Formatos, que son los modelos utilizados para la generación de los registros del sistema.

2. Política de Seguridad y Salud Laboral

Todos los objetivos en materia de seguridad y salud emanados de la Alta Dirección, así como el compromiso explícito de mejora continua en dichas actuaciones, deben ser plasmados y mantenidos en la Política de Seguridad y Salud Laboral, siendo el único documento que la OHSAS 18001 exige que sea público. Tanto la política de la empresa como la fijación de directrices para la implantación y aplicación del sistema se han documentado en el Manual de Gestión. Este no es obligatorio según la norma OHSAS 18001, pero dado que la legislación española requiere la existencia de un Plan de Prevención (España, 2003), se documentó dicho manual haciéndolo equivalente al Plan. No obstante, existe otra justificación paralela: cuando coexisten al menos dos sistemas distintos los mejores resultados se han obtenido mediante la elaboración de un único manual común para todos ellos, debiendo además tenerse en cuenta que la ISO 9001 sí exige su existencia. Para evitar continuas modificaciones en el Manual de Gestión conforme se varían aspectos diversos de los distintos sistemas implicados, una buena solución ha sido introducir como anexos aquellos elementos susceptibles de ser modificados con mayor frecuencia que, para el caso que nos ocupa, serían: el Alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral, la Estructura y Recursos Preventivos y, por último, la Política de Seguridad y Salud Laboral; a esto convendría añadir, con carácter general, el Organigrama de la empresa. Así se consigue evitar que cualquier cambio en los aspectos mencionados conlleve la elaboración y distribución de una nueva edición del manual, debiendo ser únicamente sustituido el anexo correspondiente.

3. Planificación

Este apartado desarrolla las actividades necesarias para efectuar una planificación de las actividades preventivas en función de la política, objetivos, riesgos identificados y legislación vigente. Analizamos a continuación la casuística relativa a los tres procedimientos tipo correspondientes al modelo desarrollado dentro de la planificación: Identificación y Evaluación de Riesgos (equivalente a la Identificación de Aspectos Medioambientales, presente en la ISO 14001, y a la Determinación y Revisión de los Requisitos Relacionados con el Producto de la ISO 9001), Identificación y Acceso a Requisitos Legales y Otros Requerimientos y, finalmente, Establecimiento de Objetivos y Planificación de la Actividad.

3.1. Identificación y Evaluación de Riesgos

Este procedimiento establece el sistema para realizar la evaluación de riesgos inicial y periódica que permita identificar los peligros de los lugares de trabajo para poder eliminarlos o minimizarlos. Su establecimiento y mantenimiento son obligatorios según la Norma OHSAS 18001. Uno de los aspectos más importantes en el desarrollo de este procedimiento fue el relativo a la estimación y valoración de los riesgos. Debido a la necesidad de efectuar una evaluación general de riesgos y, a partir de ella, evaluaciones específicas para los riesgos que lo precisen, se desarrollaron dos formatos de registros que permitieran homogeneizar, tanto en aspectos metodológicos como de resultados, ambos tipos de evaluaciones. El primero formato, la Evaluación General de Riesgos, se configuró en todos los casos a partir de la metodología evaluadora más extendida en España: la indicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Partiendo de un listado no exhaustivo de peligros más frecuentes (que se introdujo como anexo al formato) y, una vez identificados los riesgos, para cada peligro detectado, se estima la potencial severidad del daño y la probabilidad de que ocurra el hecho. Con estas entradas se determina el nivel de riesgo, que puede ser trivial, tolerable, moderado, importante o intolerable. Matrices de riesgo similares (probabilidad versus consecuencias) son habitualmente utilizadas para este tipo de análisis; sirva como ejemplo la expuesta por Labodova (2004). Los niveles de riesgo conforman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. Este formato se completa con un segundo anexo donde se incluye la relación nominal actualizada de trabajadores por tareas o puestos de trabajo. En algunas empresas se encontraron otros anexos (que podríamos calificar de opcionales) con la descripción de puestos de trabajo, normas de seguridad para cada puesto, etc. El segundo formato, de Evaluación Específica de Riesgos, se elaboró para recoger los resultados de las evaluaciones de carácter específico (ruido, iluminación, etc.) que sean realizadas por personal de las empresas. Su estructura es similar a la de la Evaluación General, pero en este caso la metodología no se indica, pues será distinta para cada tipo de riesgo evaluado.

3.2. Identificación y Acceso a Requisitos Legales y otro Requerimientos

El objeto de este procedimiento es definir la sistemática para identificar, tener acceso, interpretar, difundir y mantener al día los requisitos legales, reglamentarios u otros requerimientos de seguridad y salud laboral suscritos por la empresa y aplicables a sus actividades, procesos y servicios, siendo también obligatorio según la OHSAS 18001. Con independencia de las sistemáticas empleadas en cada empresa, en todos los casos se utilizaron los formatos preexistentes en otros sistemas de gestión para realizar el Listado de Requisitos Legales y Otros Requerimientos y otro para definir las Fichas de Registro de Requisitos.

3.3. Establecimiento de Objetivos y Planificación de la Actividad

La OHSAS 18001 exige establecer y mantener documentados los objetivos de seguridad y salud laboral así como un programa de gestión para conseguir esos objetivos. La solución adoptada por las empresas consistió en fundir ambos elementos en un único procedimiento general en el que se establece la sistemática para especificar los objetivos y metas de seguridad y salud laboral (tanto los de carácter general como los de carácter específico) y para fijar las actuaciones, medios, plazos y responsabilidades necesarias para asegurar su cumplimiento; es decir, delimitar cómo efectuar la planificación de la actividad preventiva (o, lo que es lo mismo, establecer un programa de gestión de la seguridad y salud laboral). Para facilitar su elaboración se utilizaron dos formatos de registros dependientes de dicho procedimiento general: uno para los Objetivos generales y específicos y otro para la Planificación Anual de la Actividad Preventiva, siendo lo habitual utilizar formatos independientes para cada uno de los sistemas implantados, dada la necesidad de delimitar y aclarar perfectamente las responsabilidades y medios para el aseguramiento de los mismos.

4. Puesta en Práctica y Operación

En este apartado se detallan los mecanismos desarrollados por las empresas para asegurar la implantación y funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud laboral; en concreto, se definen los elementos relativos a las necesidades en materia de formación, los canales de comunicación y de consulta, los mecanismos de control operacional, la gestión de emergencias y la gestión documental del sistema. Tanto la estructura organizativa como los recursos preventivos de las empresas, así como las responsabilidades y funciones generales, se incluyeron en el Manual de Gestión. Estas últimas están también delimitadas en cada uno de los procedimientos generales. No se generó ningún procedimiento específico con el fin de desarrollar los aspectos señalados, ya que quedaban suficientemente cubiertas las exigencias impuestas por la OHSAS 18001. El resto de procedimientos se detallan a continuación.

4.1. Formación, Sensibilización y Competencia

Este procedimiento tiene por objeto describir las directrices del sistema encaminadas a asegurar que se contemplan y satisfacen las necesidades de formación (de carácter general, de ingreso, por cambio de puesto, por nuevas tareas, etc.) e información. Dada la gran cantidad de registros que genera este procedimiento uno de los mayores esfuerzos lo constituyó la definición de los formatos que deberían depender del mismo: formato para el registro de Perfiles de Capacitación, Fichas Individuales de Formación, formato para el registro de Propuestas de Actividades Formativas, Modelo de Plan Anual de Formación, Informe de Actividad Formativa y Formación e Información en Materia de Seguridad y Salud Laboral.

4.2. Comunicación y Consulta

Para desarrollar los requisitos de este apartado, se ha establecido un procedimiento específico que describe la sistemática aplicada para comunicar a las partes interesadas aspectos relativos a la política, gestión y actuaciones en materia de seguridad y salud laboral, así como definir los mecanismos de consulta a los trabajadores y sus representantes. Debemos destacar la importancia de este procedimiento en tanto que integra la consulta y participación de los trabajadores atendiendo a las obligaciones legales españolas en materia de prevención de riesgos (España, 1995), así como las indicaciones efectuadas a este respecto por la Organización Internacional de Trabajadores. Al igual que en el caso anterior la complejidad

de este procedimiento se solventó, en parte, mediante una adecuada definición de formatos: Impreso de Sugerencias, Impresos para Comunicación Interna y Comunicación Externa y el Modelo de Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud. También se incorporó un anexo con las Normas de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud, que deben ser adoptadas por el mismo.

4.3. Control Operacional

En este procedimiento se establece la sistemática para identificar aquellas actividades relevantes de la empresa que hagan necesario el establecimiento de procedimientos e instrucciones que aseguren que se realizan de forma controlada desde el punto de vista de la seguridad y salud laboral. Se aplica a las actividades de la empresa relacionadas con riesgos relevantes que se deban planificar y documentar para evitar desviaciones en su realización. Entre las actividades relevantes, debe tenerse especial consideración con las siguientes: coordinación de actividades empresariales (contratas, clientes, empresas de trabajo temporal, etc.), aprovisionamientos de equipos y productos, construcción o modificación de instalaciones, almacenamientos de combustibles y productos, entrega y uso de equipos de protección, mantenimiento de equipos e instalaciones y tareas que hayan sido procedimentadas por la existencia en ellas de riesgos significativos. En este punto es habitual encontrar actividades relevantes que ya están reguladas y controladas por procedimientos documentados de sistemas ya implantados, por lo que requiere mayor coordinación con objeto de lograr una auténtica integración y evitar cualquier tipo de duplicidad. Para lograr mayor operatividad y facilitar la integración, se optó por definir procedimientos para las actividades que, o bien tuvieran gran peso específico por sí solas, o ya estuvieran implantadas en otros sistemas (en cuyo caso se adaptaron los existentes). Para el resto de tareas con riesgos significativos (como el trabajo en espacios confinados) se optó por definir las como instrucciones de trabajo, que ya existían en mayor o menor grado en todas las empresas. Todo se registró en un formato de Actividades Sometidas a Control Operacional.

En las empresas sobre las que se realizó el estudio se generaron dos procedimientos generales específicos en materia de seguridad y salud laboral: Coordinación de Actividades Empresariales y Control de Equipos de Protección Individual. Se adaptaron a esta materia otros dos procedimientos presentes en los sistemas de gestión de la calidad y del medio ambiente: Control de Compras y Suministros y Gestión del Mantenimiento. El primer procedimiento trata de cumplir los objetivos de coordinación definidos en la legislación española (España, 2004), resultantes de la trasposición de la Directiva Europea 92/57/EEC (European Council, 1992), según los cuales la coordinación de actividades empresariales para la prevención de riesgos deberá garantizar la coordinación adecuada de las empresas concurrentes en el centro de trabajo, en materia de seguridad y salud. Dado que en las obras de construcción intervienen sujetos no habituales en otros ámbitos, la norma se ocupa de las obligaciones del promotor, del proyectista, del contratista y del subcontratista (sujetos estos dos últimos que son los empresarios en las obras de construcción) y de los trabajadores autónomos, muy habituales en las obras. Es aplicable a cualquier obra en la que se realicen trabajos de construcción o ingeniería civil, ámbitos en los que el promotor, además, estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud o un estudio básico de seguridad y salud. Dada la complejidad de estos objetivos de coordinación, el número de formatos que los soportan es muy grande: Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Plan de Seguridad y Salud (donde se deberán analizar, estudiar, desarrollar y complementar las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función del sistema de ejecución de la obra), Adhesión al Plan de

Seguridad y Salud, Actas de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (tanto por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra como por la dirección facultativa para las obras de carácter privado), Medios de Coordinación de Actividades Empresariales, Aviso Previo (aviso obligatorio que debe ser efectuado a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos) e Informe de Actividades Preventivas en Obras, que resume las actuaciones realizadas en materia de seguridad y salud, así como las incidencias más significativas. Otros aspectos contemplados y plasmados en sus correspondientes formatos son: Normas para Contratas, Acreditación de Contratas, Cláusulas para Empresas, Cláusulas para Autónomos y Cláusulas para Empresas de Trabajo Temporal.

El procedimiento de Control de Equipos de Protección Individual establece el control operacional en la selección, entrega, mantenimiento y reposición de estos equipos, de forma que se garantice la adecuada protección a los trabajadores; como formatos dependientes del mismo se desarrollaron la Entrega de Equipos de Protección Individual y la Reposición de Equipos de Protección Individual. El procedimiento de Control de Compras y Suministros, resultante de la adaptación del ya existente en los sistemas de gestión de la calidad y del medio ambiente, establece el control operacional en la adquisición o alquiler de suministros para garantizar que los suministradores proporcionan la documentación y acreditaciones necesarias desde el punto de vista de la seguridad y salud laboral. Se aplica a adquisiciones de equipos de trabajo, equipos de protección, y productos clasificados como peligrosos y cuya utilización o almacenamiento puedan ser dañinos; asimismo, este procedimiento alcanza a los alquileres de equipos de trabajo pertenecientes a otras empresas y a los suministros de equipos de trabajo que la empresa efectúe a sus clientes y que tengan incidencia en materia de seguridad y salud. En cuanto a la contratación de servicios y actividades a otras empresas, el control de compras se efectuará de acuerdo con el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales; como único formato dependiente figura el de Requisitos Exigibles a las Compras y Suministros. Por último, el procedimiento de Gestión del Mantenimiento introduce el control operacional en el ámbito del mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos e instalaciones de la empresa, para garantizar la calidad de los procesos productivos y la seguridad y salud de los trabajadores. Los formatos dependientes son la Ficha de Equipo, el Plan de Mantenimiento, el Registro de Reparación y la Hoja de Revisión.

4.4. Gestión de Situaciones de Emergencia

El objeto de este apartado es describir la sistemática a seguir por la empresa para identificar posibles situaciones de emergencia, preparar las medidas preventivas para evitar que ocurran y definir las medidas de actuación en caso de que ocurran. Este requisito compartido por la OHSAS 18001 y la ISO 14001 (Planes de Emergencia y Capacidad de Respuesta) es fácilmente integrable en todos sus aspectos de funciones, responsabilidades y realización. Mencionar únicamente la introducción de dos formatos, uno para el Plan de Emergencia y, otro, para el Informe de Resultados de Simulacro, común para ambos Sistemas.

4.5. Gestión de Documentos y Registros

Los requisitos de la OHSAS 18001 referentes a documentación y a control de documentos y datos se han optimizado mediante su inclusión en un procedimiento único denominado Gestión de Documentos y Registros, cuyo objeto es describir el sistema documental implantado para la elaboración, revisión, aprobación, distribución, control y difusión de la documentación de los distintos sistemas implicados. Es de aplicación al soporte documental (papel o informático), así como a la documentación interna y externa que sirva de apoyo para

implantar y mantener dichos sistemas. Dos formatos complementan este procedimiento: la Lista de Distribución de Documentos (referente tanto a copias controladas como no controladas) y el de Relación Actualizada de Documentos y Registros de los sistemas.

5. Comprobación y Acciones Correctoras

El propósito de este apartado es describir las actividades que llevan a cabo las empresas para asegurar que actúan de acuerdo con lo establecido tanto en los procedimientos aplicables como en la Planificación de la Actividad Preventiva. Los instrumentos clave para conseguir este fin son: las actividades de seguimiento y medición de las actuaciones en materia de seguridad y salud laboral, la gestión de no conformidades, accidentes e incidentes y la auditoría del sistema de gestión. De los subapartados que establece la OHSAS 18001 en este capítulo, todos se han plasmado en procedimientos exceptuando el referente a registros y gestión de registros, dado que el mantenimiento y disposición de los mismos, está contemplado en el procedimiento de Gestión de Documentos y Registros.

5.1. Seguimiento y Medición

Este procedimiento establece un programa para todas las actividades que exijan algún tipo de seguimiento o medición por ser significativas en relación con los sistemas implantados, estar asociadas a objetivos y metas o estar sometidas a requisitos legales y otros requisitos suscritos. Dos formatos cuelgan de este procedimiento: el Programa Anual de Actividades de Seguimiento y la Memoria Anual de Actividades. Debe tenerse en cuenta que las pequeñas y medianas empresas suelen subcontratar la realización de determinadas actividades preventivas con un servicio de prevención ajeno (Jacinto, 2004), por lo que en la utilización de ambos formatos habrán de remitirse, cuando corresponda, a las actividades contratadas con dichos servicios o a los informes resultantes de las mismas. Al igual que en el caso del Control Operacional se definieron procedimientos para dos actividades de alto peso específico: las Inspecciones de Seguridad y el Control Higiénico, Control Ergonómico y Vigilancia de la Salud, acordes con los objetivos de la legislación española (España, 1995). El primero establece la sistemática para el control de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores para detectar situaciones potencialmente peligrosas, formando parte del Programa de Actividades de Seguimiento. Cuatro formatos fueron introducidos para su desarrollo operativo: el Informe de Vigilancia Rutinaria, el Informe de Inspección Planificada, el Informe de Inspección Planificada en Obra y el Informe de Observación de Tarea. El segundo procedimiento establece la sistemática para el control y vigilancia de las condiciones de higiene industrial en los lugares de trabajo, las condiciones ergonómicas y psicosociales y el estado de salud de los trabajadores; este control también forma parte del Programa de Actividades de Seguimiento que debe ser establecido por las empresas. Dos formatos complementan este procedimiento: la Ficha de Información para el Servicio Médico y la Renuncia a Reconocimiento Médico, dado que a pesar de la obligación existente por parte del empresario de realizar un reconocimiento médico a todos sus trabajadores, estos pueden oponerse al mismo siempre y cuando no esté específicamente regulada su obligatoriedad.

5.2. Gestión de No Conformidades

Este procedimiento define el sistema empleado por las empresas para el tratamiento de las No Conformidades (potenciales y reales), así como la puesta en práctica de las correspondientes acciones correctoras y/o preventivas. Es un procedimiento común para los tres sistemas de gestión y se complementa con un formato de Informe de No Conformidad. Los accidentes

laborales, enfermedades de origen laboral e incidentes, aunque son No Conformidades, no se incluyen en este procedimiento, sino que su gestión se desarrolla en otro procedimiento denominado Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades, dada su especificidad dentro del ámbito de la seguridad y salud laboral. Como formatos que lo complementan figuran el Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes, el Informe de Investigación de Enfermedad de Origen Laboral y el Informe de Siniestralidad; este último facilitará a las empresas la adopción de las medidas necesarias a partir del análisis de información relevante sobre los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales ocurridos (partes afectadas, tendencias, índices estadísticos, repercusiones, etc.). Estos formatos no sustituyen a las notificaciones oficiales para la comunicación de accidentes de trabajo a las autoridades competentes, obligatorias según la Directiva Europea 89/391/EEC (European Council, 1989), dado que en España está implantado un sistema de declaración electrónica desde el año 2002.

5.3. Realización de Auditorías

Este procedimiento describe la metodología empleada para la realización periódica de auditorías, tanto internas como externas, que determinan si el sistema es conforme con los requisitos establecidos, está implantado y es efectivo. Normalmente las últimas conducen a la certificación del sistema y, además, en el caso de España, al cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud laboral (España, 1997). Como norma general ha predominado la implantación de un único procedimiento para los tres sistemas (calidad, medio ambiente y seguridad y salud) y la utilización de los siguientes formatos específicos para cada uno: Programa de Auditorías, Informe de Auditoría y Listas de Comprobación.

6. Revisión por la Dirección

El propósito de este apartado es asegurar que el sistema de gestión es adecuado a las características específicas de cada empresa, que satisface los requisitos legales y los de la OHSAS 18001, y que cumple con la Política de Seguridad y Salud Laboral y el compromiso de mejora continua. En este sentido, con el ánimo de facilitar que la alta dirección de la organización revise los distintos sistemas según los intervalos que se hayan determinado, se optó en todas las empresas por introducir un procedimiento único denominado Revisión por la Dirección, cuyo objeto es describir este proceso y asegurar que se reúna la información necesaria para materializar adecuadamente la evaluación. De este procedimiento se hizo depender para cada sistema un formato de Acta de la Revisión del Sistema, donde figuran los asuntos que deben ser tratados y cómo exponer las conclusiones para facilitar y focalizar al máximo la participación de la alta dirección en los sistemas de gestión, sin cuya total implicación sería imposible lograr el éxito en la implantación y mantenimiento de los mismos.

7. Conclusiones

Como conclusión se presenta un esquema del modelo (Fig. 1), que se adapta a la realidad de la seguridad y salud laboral en la industria y facilita el proceso de integración con los estándares ISO 9001 y 14001, además de cumplir con los requisitos legales vigentes. La representación simplificada podría considerarse genérica en su naturaleza y podría ser aplicado y modificado desde esta perspectiva, en la línea desarrollada por Pun (2002), para satisfacer las necesidades de otros tipos de empresas. El punto de partida y soporte del sistema es el Manual de Gestión, cuya existencia se ve justificada tanto por la necesidad de disponer de un Plan de Prevención (articulado sobre la Política de Seguridad y Salud Laboral) como por la exigencia impuesta por la norma ISO 9001, a los efectos de una completa integración.

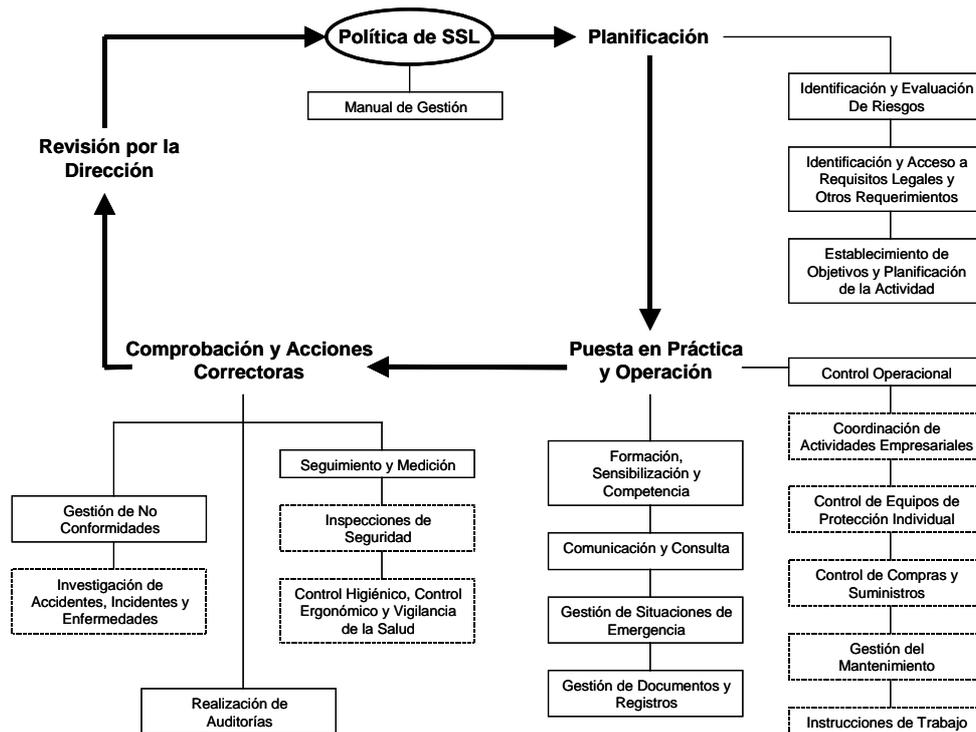


Figura 1. Modelo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral

La segunda fase del sistema, la Planificación, se sustenta en tres procedimientos de los cuales sólo el de Identificación y Evaluación de Riesgos es específico para el sistema de gestión de seguridad y salud laboral. Su equivalente en la ISO 14001, Identificación de Aspectos Medioambientales, es susceptible de ser integrado en el mismo, a diferencia de lo que ocurre con la Determinación y Revisión de los Requisitos Relacionados con el Producto de la ISO 9001 que, en todas las empresas del estudio, aparecía como un procedimiento independiente. Siguiendo con el ciclo de mejora continua, la Puesta en Práctica y Operación incluye uno de los procedimientos que más esfuerzo requiere en aras a una perfecta integración: el Control Operacional; concretamente nos referimos a la necesidad de plasmar en los correspondientes procedimientos dependientes del mismo las actividades identificadas en las empresas que deban ser reguladas y controladas por los distintos sistemas, evitando la duplicidad. Los restantes procedimientos no plantean problemas a los efectos de su implementación integrada. En cuarto lugar, en la fase de Comprobación y Acciones Correctoras, figuran los instrumentos clave para asegurar que las actividades realizadas están de acuerdo con lo establecido tanto en los procedimientos aplicables como en la Planificación de la Actividad Preventiva. Los instrumentos para conseguir este fin se plasman en tres procedimientos perfectamente integrables: Gestión de No Conformidades, Seguimiento y Medición y Realización de Auditorías, debiendo únicamente desarrollarse en los dos primeros algunos subprocedimientos específicos para los distintos sistemas. Por último, la Revisión por la Dirección, cuyo propósito es asegurar que el sistema es adecuado a las características específicas de cada empresa, que satisface los requisitos legales y las normas, y que cumple con la Política y el compromiso de mejora continua, debe plantearse de forma integrada ya que, de lo contrario, el principio de unicidad de la gestión quedaría viciado en sus cimientos.

Agradecimientos

Los autores quieren dejar constancia de su agradecimiento a todo el personal de “Auditores del Noroeste 2000, S.L.”, empresa especializada en la realización de auditorías de los sistemas de prevención, por el apoyo e interés mostrado hacia la investigación.

Referencias

- AENOR (1997). UNE 81900 EX, Reglas Generales para la Implantación de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Bradley, S. and Priddle, J. (2000). Practical implementation of safety management systems. En: Cottam, M. P. et al. (Eds.), Foresight and Precaution. Proceedings of the Conference on Foresight and Precaution, Edinburgh, Scotland, 2000, Vols. 1 and 2, pp. 469-474.
- British Standard Institution [BSI] (1996). BS 8800, Guide to Occupational Health and Safety Management Systems.
- BSI (1999). OHSAS 18001, *Occupational Health and Safety Management Systems-Specification*. Occupational Health and Safety Assessment Series (OHSAS).
- BSI (2000). OHSAS 18002, *Occupational Health and Safety Management Systems-Guidelines for the implementation of OHSAS 18001*.
- Cottam, M. P. (2000). Certification of occupational health and safety management systems. En: Cottam, M. P. et al. (Eds.), Foresight and Precaution. Proceedings of the Conference on Foresight and Precaution, Edinburgh, Scotland, 2000, Vols. 1 and 2, pp. 455-461.
- European Council (1989). European Directive 89/391/EEC of 12 June: Introduction of measures to encourage improvements in the safety and health of workers at work. *Official Journal of the European Communities*, 32 (L183).
- European Council (1992). European Directive 92/57/EEC of 24 June: Implementation of minimum safety and health requirements at temporary or mobile constructions sites. *Official Journal of the European Communities*, L245.
- ISO (1996). ISO 14001, Environmental management systems-Specification with guidance for use.
- ISO (2000). ISO 9001, Quality management systems-Requirements.
- Jacinto, C. and Aspinwall, E. (2004). A survey on occupational accidents' reporting and registration systems in the European Union. *Safety Science*, 42, pp. 933-960.
- Karapetrovic, S. and Jonker, J. (2003). Integration of standardized management systems: searching for a recipe and ingredients. *Total Quality Management and Business Excellence*, 14 (4), pp. 451-459.
- Labodová, A. (2004). Implementing integrated management systems using risk analysis based approach. *Journal of Cleaner Production*, 12, pp. 571-580.
- Matias, J. C .O. and Coelho, D. A. (2002). The integration of the standards systems of quality management, environmental management and occupational health and safety management. *International Journal of Production Research*, 40 (15), pp. 3857-3866.
- Pheng, L. S. and Pong, C. Y. (2003). Integrating ISO 9001 and OHSAS 18001 for construction. *Journal of Construction Engineering and Management*, 129, pp. 338-347.
- Pun, K. F. and Hui, I. K. (2002). Integrating the safety dimension into quality management systems: a process model. *Total Quality Management*, 13 (3), pp. 373-391.
- Sesé, A. et al. (2002). Occupational Safety and Health in Spain. *Journal of Safety Research*, 33, pp. 511-525.
- España – Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales [MTAS] (1995). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- España – MTAS (1997). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- España – MTAS (2003). Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- España – MTAS (2004). Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Wilkinson, G. and Dale, B. G. (2002). An examination of the ISO 9001:2000 standard and its influence on the integration of management systems. *Production Planning & Control*, 13 (3), pp. 248-297.